

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS  
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe.  
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-  
 » de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.  
 Los no suscritores 12  
 Y las repeticiones á la mitad de precio.  
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la  
 dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### — De Las Noticias:

Por real orden, espedita por el ministerio de la Guerra, que publica la *Gaceta* del 2, se ha dispuesto que en lo sucesivo se cursen al mismo las instancias que promuevan los jefes y oficiales de las armas é institutos del ejército, pidiendo licencia temporal para asuntos propios, teniéndose presente que para cursarlas se ha de regularizar entre los que lo soliciten las indicadas licencias en la proporcion siguiente:

En infantería, un jefe por regimiento y un capitán, dos tenientes y un subteniente por batallón en los cuerpos activos, y en la reserva un jefe por cada media brigada, un capitán, un teniente y un subteniente por batallón; en caballería, un jefe, un capitán, dos tenientes y un alférez por regimiento; en artillería el mismo número de jefes y oficiales en cada instituto que el designado respectivamente para las armas de infantería y caballería, en ingenieros el que se establece para la infantería, y en los cuerpos de estado mayor del ejército y plazas, carabineros del reino y Guardia civil y demas institutos militares, el prudente número de jefes y oficiales que permitan las atenciones de los especiales servicios que desempeñan, a juicio de los directores respectivos, cuyas autoridades deben apreciar con sumo rigor la necesidad que tengan del personal para elevar ó no al ministerio de la Guerra las referidas solicitudes.

—El capitán de la barca inglesa *Pallas*, que salió de Belize, Honduras, el 6 de setiembre, participa que el 31 y 3 de agosto se desencadenó

en aquellas aguas un temporal muy fuerte que causó la pérdida de varios buques. En la lista de los que se publican no encontramos ninguno español. Todos son ingleses ó americanos, con destino a Inglaterra ó los Estados Unidos.

—Parece que en Argelia no se presenta todo de color de rosa. El duque de Magenta ha enviado al ministro de la Guerra un despacho describiendo la situacion como muy grave, y pidiendo el envio de una nueva division de infantería. El mariscal pide la division que manda el general Bourbaki, en la que dice tener la mayor confianza.

### — De la Correspondencia:

Ya está asegurado el pago del semestre de la deuda interior y exterior, cuyo cupon cumple en 31 de diciembre próximo.

— Se sigue anunciando como muy próxima una gran promocion militar, en la cual, segun se dice, seran nombrados capitanes generales el baron de Meer y el señor Zarco del Valle; tenientes generales los que estén dentro de determinadas condiciones, y mariscales de campo y brigadieres, cogiendo las escalas, no sabemos si por orden de antigüedad ó por eleccion. Entre los mariscales de campo con mando que se cree van á ascender, se cita el nombre del señor Fernandez San Roman, capitán general de Castilla la Vieja y subsecretario del ministerio de la Guerra en 1854. No falta, sin embargo, quien opine que no habiendo ocurrido ningun suceso extraordinario que justifique una promocion demasiado considerable, esta quedará reducida á dos ó tres nombramientos que se publicarán el 19 de este mes, día del santo de S. M. la Reina.

— Hay tristes noticias del vapor *San Luis*, que el miércoles último salió de Gibraltar con direccion á Málaga, y que no se sabe haya llegado á su destino. Asegurase que ha zozobrado cerca de Marbella, ahogándose la tripulacion y los pocos pasajeros que conducia. Grande sería nuestra satisfaccion si estos rumores alarmantes no tuviesen fundamento, pero creemos por desgracia que lo tienen.

— La patriótica manifestacion hecha y remitida al gobierno en el último correo por el general don Domingo Dulce, ha dado por resultado que en el Consejo de ministros celebrado el domingo se haya confirmado la resolucion ya tomada anteriormente, de que el general Dulce continúe al frente de la capitania general de la isla de Cuba hasta que termine el tiempo ordinario de su mando: lo cual le será comunicado del modo mas satisfactorio por el primer vapor que salga de Cádiz para las Antillas.

— De la isla de Cuba, dice una carta de la Habana, no hay mas que decir sino que continuamos disfrutando de ese supremo bien que se llama paz. El comercio y el tráfico trabajan con mucha actividad; el aspecto de la cosecha de azúcar es magnífico; los propietarios se la prometen abundantemente; el comercio espera exportar mucho, y como las importaciones no bastarán á saldar las exportaciones, naturalmente se infiere que continuará llegando metálico. En lo que va de año, las sumas registradas por la aduana á la importacion ascienden á diez millones de pesos. Así es como se explica el que hasta ahora al menos haya sido posible hacer frente á las inmensas obligaciones que impone la guerra de Santo Domingo.



—Podemos asegurar que no tiene fundamento la noticia dada por un periódico, de que el gobierno ha mandado suspender todos los preparativos que habia dispuesto ejecutar á propósito de la cuestion del Peru, hasta que llegue á Madrid un nuevo enviado que parece viene de aquella república.

El gobierno continúa preparándose para que, sea cualquiera la conducta del Perú, los intereses y el decoro de España queden tan á cubierto y tan altos como merecen.

—Leemos en la *Bolsa*.

«Entre las condiciones que los insurrectos de Santo Domingo imponen para someterse, leemos en una carta de la Habana, se cuentan las de 500 pesos para el rescate de cada prisionero; que se les reconozca á todos como jefes y oficiales de nuestro ejército, y además, que España se haga cargo de 3 millones de duros que tienen emitido en papel.»

—Si se realiza el pase del Sr. Rubi al Consejo de Estado, dice la *Época*, quien tiene mas probabilidades de sucederle en la subsecretaria de Gobernacion es, segun noticias, el Sr. Valderrama, director de correos.

—La fragata blindada *Numancia* construida en Tolon ha sufrido ya dos pruebas, resultando haber andado doce y media millas por hora. Faltaba la oficial que será la última y seguidamente saldrá para Cartagena donde se aguarda para mediados del presente mes.

—Las personas que reciben directamente el sustento de nuestra augusta Soberana son 3,000 hombres, 1,767 mujeres, y se ocupan en diferentes obras 1,984 jornaleros, que componen un total de 6,754 individuos. Inviertiéndose un total de reales vellón 10.926,000 para pagar todos estos empleados, donde están incluidos desde las mas altas dignidades, hasta el mas humilde dependiente.

—Es un hecho singular, y sin precedente en la historia, el de las frecuentes visitas de testas coronadas á Francia desde el advenimiento al trono de Napoleon hasta el día, y nos parece curiosa su recapitulacion. Hé la aquí: El emperador Alejandro II es el tercero de los czares que han pisado el suelo francés desde el principio de la monarquía de Clovis hasta el imperio. El primer emperador de Ru-

sia que visitó á Paris fué Pedro el Grande, en 1717. Alejandro I lo hizo en 1815, y Alejandro II lo ha hecho en octubre de 1864. Napoleon ha recibido además las visitas de la reina de Inglaterra y de los reyes de Prusia, de Baviera, de Cerdeña, de Portugal, de Grecia, de Holanda, de los belgas, de Suecia y de España. También conoció personalmente al emperador de Austria, en Villafranca.

—El mes de noviembre debe dar comienzo en Lóndres la construcción de un nuevo camino de hierro subterráneo, que será abierto cuarenta piés mas abajo del que actualmente existe y corre de Oeste á Este ligando á Hammersmith con la City.

El nuevo camino irá de Sur á Norte, de Charing Crossa Hampstead; encontrará el camino antiguo en Euston Road, y la estacion nueva estará situada exactamente debajo de la antigua. Como esta está á treinta piés debajo del suelo, la otra será contruida á una profundidad de setenta piés.

Para evitar á los viajeros las molestias que debiera ocasionarles el descender á tanta profundidad, la sala de espera será colocada á igual altura que la antigua estacion, y se le hará subir y descender por medio de una prensa hidráulica.

—En Europa es poco satisfactoria generalmente la situacion financiera. La crisis comercial de Inglaterra no ha terminado aun: continúan las quiebras, y se abrigan serios temores para la liquidacion de fin de mes. En cambio la crisis financiera está á punto de terminar, á consecuencia de las considerables remesas de metales preciosos que han llegado á a capital. El Banco de Lóndres vuelve á sus condiciones normales, y si aun no ha disminuido el descuento, consiste en que continúan las necesidades del crédito y no en la situacion intrínseca del Banco.

*Valencia* 3.—Han salido dos buques en persecucion de los corsarios griegos que han aparecido junto al cabo de Gata.

*Cádiz* 3.—A la una de la madrugada ha salido el vapor *Alerta* en persecucion de los corsarios griegos que se han apoderado del laúd *San Enrique*.

*San Roque* 5.—Hoy ha llegado á Gibraltar, remolcado por un vapor inglés, el vapor correo de Canarias

*Almogavar*, que habia perdido el helice en la travesía.

## MAHON.

Matrimonios, Nacimientos y defunciones ocurridas en la isla durante el último mes.

POBLACIONES.	Matrim.	Nacims.		Defuns.	
		Var.	Hemb.	Var.	Hemb.
Mahon.....	32	21	20	19	34
Ciudadela..	5	12	13	19	15
Alayor.....	8	13	4	3	5
Mercadal...	2	3	5	3	"
S. Cristóbal	3	4	"	1	"
Ferrerías...	1	4	3	2	2
Total...	51	57	45	47	56

Segun la opinion de un horticultor francés, para conservar fresca la uva durante el invierno basta introducir en una manzana del grosor de un huevo el cabo ó corte del tronco ó pedúnculo del racimo, inmediatamente despues de haber sido cortado y sin la menor dilacion; en seguida se coloca el racimo sobre paja bien seca, cuidando de darle vueltas de vez en cuando. Recomendamos este proceder á nuestros viticultores.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Barom. á las 6 m.	Tem. orm centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
13	759'5	15'	9'8	79'		7	SO. flojo.
14	756'5	16'	11'	76'		7	O. "

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 45 ms.—Pónese á las 4 h. y 44 ms.  
LUNA.—Sale á las 7 h. y 26 ms. de la T.—Se pone á las 9 h. y 14 ms. de la M.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Lucia de Narni y Santa Ines de Asis, virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Santo de mañana.

San Hugo Cartusiano obispo.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Puerto Cabello en 47 dias bergantín goleta esp. San Bruno, de 246 ts., cap. D. Antonio Lloret, con 11 trip., cueros, café, cacao, añil y otros efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Valencia corbeta esp.<sup>a</sup> Olimpia, de 451 ts., cap. D. Jaime Barceló, con 16 trip., 3 pas., algodón y otros efectos.  
Para Barcelona pailebot español Gal-



10, de 40 ts., cap. D. Matias Huguet,  
con 7 trip., 1 pas. y lastre.

## ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de noviembre de 1864.

*Servicio para el 16.*

*Gefe de día: D. Pedro Ibals y Ros, comandante del regimiento infantería de Galicia n.º 19. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones Galicia. — El T. C Sargento Mayor. — Luis Planas.*

## AVISOS OFICIALES.

*Conclusion de los artículos de la ley electoral de 18 de marzo de 1846 citados en el aviso oficial de ayer.*

Art. 46. Acto continuo y bajo la dirección de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votación para elegir el diputado, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la sección ó distrito.

Art. 47. La votación será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector. Este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato á quien dé su voto, y devolverá la papeleta doblada al presidente. El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Art. 48. Cerrada la votación á las cuatro de la tarde, el presidente y los secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas, y confrontando los otros el número de ellas, con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura, examinando las papeletas y ejerciéndose de su contenido.

Art. 49. Cuando una papeleta contenga mas de un nombre, solo valdrá el voto dado al que se halle escrito en primer lugar.

Art. 50. Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á su presencia todas las papeletas.

Art. 51. Acto continuo se extenderán dos listas comprensivas de los nombres de los electores que hayan concurrido á la votación del diputado y del resumen de los votos que cada candidato haya obtenido. Ambas listas las autorizarán con sus firmas, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente y los secretarios escrutadores.

El presidente remitirá inmediatamente una de las listas por espreso al gefe político, que la hará insertar en cuanto la reciba en el Boletín oficial. La otra lista se fijará antes de las ocho de la mañana del

día siguiente en la parte exterior del local donde se celebren las elecciones.

Art. 52. Formadas las listas de que habla el artículo anterior, el presidente y secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la junta electoral de aquel día, expresando precisamente en ella el número total de electores que hubiere en el distrito ó sección, el número de los que hayan tomado parte en la elección del diputado, y el número de votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 53. A las ocho de la mañana del referido día siguiente continuará la votación del diputado, y durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la sección ó distrito.

Art. 54. Cerrada la votación de este día, y hechas en él todas las operaciones electorales conforme á lo prescrito para el anterior en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51, el presidente y secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la junta electoral con sujeción á lo prevenido en el art. 52.

Art. 55. Al día siguiente de haberse acabado la votación, y á la hora de las diez de la mañana, el presidente y secretario de cada sección harán el resumen general de votos, y extenderán y firmarán el acta de todo el resultado, expresando el número total de electores que hubiere en la sección, el número de los que hayan tomado parte en la elección, y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 56. Las listas que hayan estado espuestas al público conforme á lo prescrito en el art. 51, y las actas de que hablan el 52, 54 y 55, se depositarán originales en el archivo del ayuntamiento.

De la última de estas actas sacarán, dentro del mismo día de su formación, el presidente y secretarios escrutadores dos copias certificadas, una de las cuales remitirá aquel inmediatamente al presidente de la mesa de la cabeza del distrito ó de la sección donde hubiere de celebrarse el escrutinio general. La otra acta la entregará el presidente al escrutador que haya obtenido mayor número de votos, para que concorra con ella á dicho escrutinio, ó al escrutador que por imposibilidad ó justa excusa del primero siga á este por su orden.

En caso de empate entre dos ó mas escrutadores decidirá la suerte.

Art. 57. A los tres días de haberse hecho la elección del diputado en las secciones se celebrará el escrutinio general de votos en el pueblo cabeza de distrito en una junta compuesta de la mesa de la sección de dicho pueblo, ó de la mesa de la sección primera si en él hubiere mas de una, y de los secretarios escrutadores, que concurrirán con las actas de las demás secciones.

El presidente y secretarios escrutadores de la sección donde se celebre la junta desempeñarán respectivamente estos ofi-

cios en la misma.

Si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurriere algun escrutador á la junta de escrutinio general, remitirá el presidente de la mesa respectiva al de dicha junta la copia del acta que debia llevar el escrutador.

Al tiempo de hacerse el escrutinio se confrontarán las dos copias de cada acta para verificar si están enteramente conformes.

Art. 58. Hecho el resumen general de los votos del distrito por el escrutinio de las actas de las secciones, el presidente proclamará diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En los distritos electorales que no se dividan en secciones, se proclamará desde luego diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en el escrutinio de que habla el artículo 55.

Art. 60. Si en el primer escrutinio general no resultare ningun candidato con mayoría absoluta, el presidente proclamará los nombres de los dos que hubieren obtenido mayor número de votos para que se proceda entre ellos á segunda elección.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 61. Esta elección empezará á los seis días á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El alcalde de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos correspondientes á los presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas la segunda elección, y en el día señalado se volverán á reunir las juntas electorales con las mismas mesas que en la primera elección, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo orden que en ésta.

Art. 62. El presidente y escrutadores de cada sección, y el presidente y vocales de la junta de escrutinio general, resolverán cada día definitivamente y á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten, expresándolas en el acta, así como las resoluciones motivadas que acerca de ellas acordaren, y las protestas que contra estas resoluciones se hubieren hecho.

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular ninguna acta ni voto; pero consignará en la suya, que se extenderá y autorizará por el presidente y secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre nulidad de actas y votos, y además su propia opinion acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la junta de escrutinio general se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito; y tres copias de ella, autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirán al gefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del gobierno político, otra se elevará al gobierno, y la otra servirá de credencial en



el Congreso al diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demás que en ellas se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de procederse judicialmente contra quien haya lugar en razon de cualquier exceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las autoridades civiles y los auxiliares que el presidente estime necesario llevar consigo tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector, cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será espulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella eleccion, sin perjuicio de las demás penas á que pueda haber lugar.

Las autoridades podrán usar en dichas juntas el baston y demás insignias de su ministerio.

Art. 67. Al presidente de las juntas electorales le toca mantener en ellas el orden, bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

Mahon 14 de noviembre de 1864.  
-El Alcalde.- Juan J. Sancho.

**Administracion de Correos de Mahon.**

Hoy miércoles se despachará correo para Mallorca y el Continente por vía de Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las cuatro de la tarde.

Don Ramon Salinas y Gongora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAG) SABER: que el día 18 del actual á las once de la mañana, se venderá en pública subasta siendo la postura competente, en la audiencia de este Juzgado, una huerta de regadio con varias piezas de tierra diseminadas, estas de cabida de 14 bs. 2 1/2 alms. y aquella de 3 bs. 4 alms., con un cercado antes viña de 5.000 cepas; situado todo en el distrito de San Luis, perteneciente á la herencia de D. Francisco Montanari; vendiéndose voluntariamente y á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 11 de Noviembre 1864. — Ramon Salinas. — Por su mandado. — Juan Pons, Esn.º

**LOTERIA NACIONAL.**

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de Billetes

para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de Noviembre de 1864.

Constará de 15.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 337.500 pesos en 751 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de .....	60.000
4 de .....	40.000
4 de .....	30.000
4 de .....	15.000
4 de .....	10.000
3 de 4.000 .....	12.000
4 de 2.000 .....	8.000
47 de 1.000 .....	47.000
720 de 200 .....	144.000
2 aproximaciones de 750 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 60.000 ps. fs.	1 500
<b>751</b>	<b>337.500</b>

Los Billetes están divididos en Décimos, que se expenden á 60 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 16 de Noviembre de 1864. — Domingo Orfila.

**ANUNCIO 3.**

**CALENDARIO Y ALMANAQUE**

Religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía

PARA LAS ISLAS BALEARES

Mallorca, Menorca é Ibiza

Correspondiente al Año de 1865.

Dispuesto con arreglo al Meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento.

ADORNADO CON 20 GRABADOS.

Véndese á 5 IS CUARTOS en esta Imprenta y en la Tienda-librería de D. Domingo Orfila. — Arravaleta 5.

**El Cielo en 1863.**

**CALENDARIO**

Arreglado al Santoral y meridiano de Cataluña por D. Agustin Yagüe,

conocido por el antiguo y verdadero ZARAGOZANO.

Revisado por la Autoridad eclesiástica.

Véndese á 6 cuartos en esta Imprenta y en la tienda de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta número 5.

**PARA VENDER.**

Lo está una casa sita en la calle de la Paz, número 150, con su huer

to que contiene cuatro cuadros, árboles frutales, dos cisternas y una cisterna.

Para su ajuste, se dirigirán á esta imprenta.

En la Pescadería núm. 25, el jueves por la tarde, se venderá en pública subasta, un mostrador, una máquina de aparar calzado, una caja de hierro, un diccionario inglés castellano y varios otros efectos que se hallarán de manifiesto en dicho establecimiento.

Se acaba de recibir un grande y variado surtido de esteras de todas clases, las hay de color y de superior calidad, y á precios sumamente baratos. Las personas que deseen ser servidas se dirigirán Plaza del Principe número 5.

Se vende un caballo para silla. En la calle del Castillo núm. 53 darán razon.

**NODRIZA.**

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar.

**LA TRINIDAD.**

**NUEVA FABRICA DE FOSFOROS DE CERILLA ESTABLECIDA EN BARCELONA.**

Esta fábrica cuenta con todos los elementos para la fabricacion en grande escala, y ofrece al público sus productos, en la confianza que merecerán su aceptación por su buena calidad, gusto en las cajitas y baratura.

PRECIOS AL POR MAYOR.

Cajitas de n.º 4 para 2 cuartos, de trueno y suaves á un color á 19 reales gruesa.

Id de n.º 5 para 2 cuartos de trueno y suaves á dos colores á 19 1/2 id. id.

Id de n.º 6 para 3 cuartos finas charoladas suaves á 32 id. id.

Cajoncitos de 500 luces de trueno y suaves á 12 rs. docena.

Además hay con goma de varias clases y de águila de relieve, de trueno y suaves.

Único despacho en Barcelona, casa Francisco March, cerería, calle del Hospital, número 39.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.